

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 1 DE OCTUBRE DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion de montes y plantios de Córdoba y su partido. — Por el Sr. D. Gonzalo de Heredia, Juez conservador interino de dicho ramo de montes del interior del reino, se me ha comunicado la carta orden del tenor siguiente. — El Excmo. Sr. D. Felipe de Córdoba, Gobernador del Real y supremo Consejo de Hacienda, me ha dirigido con fecha 4 del corriente el oficio del tenor siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Fomento general del Reino de Real orden de 2 del corriente me dice lo siguiente. — Excmo. Sr. — A D. Rafael de Elorza digo con esta fecha lo siguiente. — He dado cuenta al REY N. S. del oficio de V. S. de 27 de Agosto último, en el que me participa el mal estado de su salud y la consiguiente imposibilidad en que se halla para desempeñar la conservaduría de montes y plantios del interior del reino, de que está encargado; y enterado S. M. ha tenido á bien concederle tres meses de licencia, con encargo de que si en este tiempo no convaleciese V. S. lo haga presente; y para desempeñar interinamente esta comision de Juez Conservador, sin estipendio alguno, mediante que lo percibe el propietario ausente de Real orden, es la voluntad de S. M. que el Sr. Gobernador del Consejo de Hacienda designe un Ministro togado del mismo supremo Tribunal. — En cumplimiento de este soberano mandato, teniendo en consideracion el apreciable concepto que V. S. tan dignamente me merecè, le nombro para el expresado encargo en los términos que se previene. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1833. — Sr. D. Gonzalo de Heredia. — Lo que traslado á V. S. para su debido conocimiento, y que lo haga entender á los depen-

dientes del distrito de esa Subdelegacion; y habiendome, en consecuencia de la Real orden inserta, encargado en el dia de ayer de la conservaduria de montes y plantios del interior del reino, llevará V. S. conmigo la correspondencia de este ramo en lo tocante á esa Subdelegacion, dandome aviso del recibo de esta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1833. = Gonzalo de Heredia. = Sr. Subdelegado de montes y plantios de Córdoba.

En cumplimiento de la citada carta orden he mandado se publique en el Boletin de esta Ciudad para que llegue á noticia de los pueblos del partido de esta Subdelegacion de mi cargo á fin de que les conste. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 26 de Setiembre de 1833. = Antonio Vicente Lovariñas. = Sres. Justicias de las Villas de Almodovar del Rio, Fernan Nuñez, Guadalcazar, Hornachuelos, Rambla, Santa Cruz de Córdoba, Santa Ella, Santa Maria de Trassierra y Villaviciosa.

—Subdelegacion principal de Policía de Córdoba. = El dia 22 del corriente dos vecinos de Ecija entregaron en la Colonia de la Carlota dos Vacas domadas que habian encontrado extraviadas sin saberse su procedencia, y hallandose depositadas en poder de la Justicia de la misma, para entregarlas á su verdadero dueño despues de dar las señas correspondientes, se hace saber al público para que puedan reclamarse por el que lo sea. Córdoba 29 de Setiembre de 1833. = Marron.

COLERA MORBO.

Sevilla 28 de Setiembre. Los profesores de medicina Don Juan Reyes Gonzalez y D. Antonio Hidalgo insertan en el diario de dicha Ciudad un comunicado relativo á manifestar las observaciones que han hecho sobre el cólera morbo en el barrio de Triana, donde se situaron con el objeto de ver su marcha y decidirse por un plan curativo directo; en su consecuencia han deducido las proposiciones siguientes.

- 1.^a Que el cólera-morbo no invade repentinamente.
- 2.^a Que es de un carácter eminentemente inflamatorio.
- 3.^a Que reconoce por causa un principio deletereo contagioso.
- 4.^a Que este deletereo se trasmite por los vasos inhalantes á los órganos de la digestion, fijando su influencia en el sistema ganglionar.
- 5.^a Que esta irritacion impide que la sangre circule libremente por los vasos pequeños sucesivamente desde la pe-

riferia al centro, reuniéndose casi toda en los vasos mayores arteriosos de la cavidad vital.

6.^a Que á los sujetos que no se hallan predispuestos solo basta el buen uso de las causas higiénicas para no ser inoculados.

7.^a Que usando de dichas causas de un modo normal, los que no tienen tal predisposicion lo padecen con benignidad.

8.^a Que esta enfermedad es conocida y curable.

9.^a Que su plan curativo es el antilogístico, y el revulsivo.

10.^a Que en la convalecencia deben tratarse los enfermos con mucho cuidado y tino, especialmente mientras reina el estado epidémico de la atmósfera.

Y por último, nos inclinamos á creer que el estímulo productor del cólera no ha variado de intensidad desde su origen hasta el día.

Al trazar estas pocas líneas (continúan los dichos facultativos) estamos aun convalecientes de la misma enfermedad; nondudamos que estas ideas instructivas, adquiridas á la cabecera de los enfermos, comprobadas detenidamente con hechos repetidos, y con innumerables convalecientes, serán acogidas de los médicos españoles con aquella generosidad que tan provechosa es á la humanidad y á la patria. Con el mayor gusto contestaremos igualmente á cualquier escrito que se nos remita sobre este asunto, franco de porte.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Redactor. — Muy Sr. mío: nada veo tan perjudicial ni mas nocivo á la salud pública, que el empeño de algunos profesores de la facultad médica en enterar al común de las gentes en las verdades de una ciencia, que á la manera de todas las demas, es imposible manejar sin que haya precedido un laborioso estudio de algunos años. En todos tiempos á consecuencia de esta debilidad de los profesores, y del abuso que los pueblos han hecho de ella, la muerte ha conseguido mil victimas, que jamas hubiera logrado si nunca se hubiese puesto en manos del vulgo una lista de medicamentos y el catálogo de las enfermedades en que se propinan. Introducido ya este abuso veo que durará tanto quanto dure á los hombres el deseo de la celebridad y la natural propension á alcanzar lo que les es desconocido, propension que se puede mirar como una nueva enfermedad que á su vez llenará los sepuleros. Las circunstancias actuales ofrecen de esto un deplorable ejemplo. Luego que se supo la existencia del cólera morbo en nuestra peninsula cada

familia se creyó en la necesidad de aprender cuanto se sabía sobre dicha enfermedad. Leyeron todos los métodos de curarla, algunos tal vez encontrados, aprendieron los medicamentos, y empezaron á abusar. Un gran número de familias usan ya de las infusiones del té, cosa que no harian si supiesen que muchos de los medicamentos que son utiles en una enfermedad, son unos verdaderos venenos en el estado de salud, y aun en el de enfermedad cuando no son aplicados por un facultativo inteligente, que conozca el periodo en que los usa, el temperamento, género de vida y otras varias circunstancias del que se le aplican, y que influyen considerablemente en el buen ó mal exito de su administración. Ann suponiendo que el té administrado como sudorífico pueda influir en la curación del cólera, ninguno que sepa la naturaleza inflamatoria de dicha afección, podrá dudar de que un medicamento estimulante (á cuya clase pertenece el té) usado diariamente, y lo que es mas antes de la invasion de la enfermedad, nadie podrá dudar, repito, de que es perjudicialísimo, como que predispone á toda flecmasia, si no es que la produce, dando á los organos un exceso de vida que tarde ó temprano los destruye.

Los profesores de Córdoba han guardado un digno silencio por evitar estos abusos, y por no producir afecciones morales tristes, como sabiamente dijo D. C. J. S. en el número 39 del Boletín, en la impugnación del Sr. Lusardi; y mientras este habla de los síntomas del cólera, de sus causas, naturaleza, y método curativo, yo diré á mis paisanos el regimen de vida que todo hombre prudente debe observar para gozar de una buena salud, cuya pérdida, las mas veces, es debida á abusos que se evitarían, si cada cual supiese el buen y mal uso que se puede hacer del aire que respiramos, del sueño y la vigilia, de los alimentos, pasiones de animo &c. Diré sucesivamente los efectos saludables ó dañosos de estos agentes en la economia del hombre segun sus varias circunstancias. En una palabra ofreceré algunas reglas de Higiene, la sola parte de las instituciones Medico-quirúrgicas que es util á los pueblos el conocer.

Saluda á V. Sr. Redactor S. S. S. Q. S. M. B. ± F. B. b

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer

Trigo de 27 á 33. = Cebada de 13 á 14. = Habas de 20 á 21. = Aceite en los molinos del término á 33 rs.